



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N°1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A MARISOL OLAVIA MOYA RIFFO.

RESOLUCION EXENTA N° 735 / 280.-

CONCEPCION, 27 JUL. 2018

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°6007, (V. y U.), de 20.08.2013, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del Segundo Llamado Nacional 2013, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido y modifica Resolución Exenta N°4289, (V. y U.), de 2013, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por alternativa de postulación y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- 2) La carta de la beneficiaria Marisol Olavia Moya Riffo, ingresada a SERVIU Región del Biobío con fecha 21.06.2018, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.
- 3) La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, serie DS1T1 3-2013 NA03393, correspondiente a la beneficiaria ya individualizada.
- 4) El Oficio Ordinario N°6856 de fecha 24.07.2018, de la Jefa (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N°1, (V. y U.), de 2011.
- 5) El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N°1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N°397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N°36, (V. y U.), de fecha 18.04.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; la Resolución Exenta N°1579 de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en jefes de unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas; la Resolución TRA N°272/3134/2017, (V. y U.), de fecha 25.05.2017, que nombra Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío y la Resolución Exenta N°839, de esta SEREMI, de fecha 08.08.2017 que fija subrogación en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Oficio Ordinario citado en el Visto N°4, SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, perteneciente a Marisol Olavia Moya Riffo.

- 2) Que, la vigencia del certificado de subsidio correspondiente a la beneficiaria Marisol Olavia Moya Riffo iració el 02.09.2013, por lo que el plazo máximo de vigencia permitido según la normativa del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, termina el 01.09.2018.
- 3) Que, mediante informe adjunto a los antecedentes, elaborado por una profesional de la Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios y PPPF, se indica que la beneficiaria ha realizado las gestiones pendientes que impeñan iniciar el proceso de pago del subsidio habitacional, solicitando un nuevo plazo de vigencia.
- 4) Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N°1, (V. y U.), de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que actualmente se cumplen los requisitos para proceder al pago del subsidio y no se ha excedido el período de vigencia prescrito en la referida norma.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,


RESOLUCION

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia hasta el **01.09.2018**, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente a la beneficiaria que se indica a continuación:

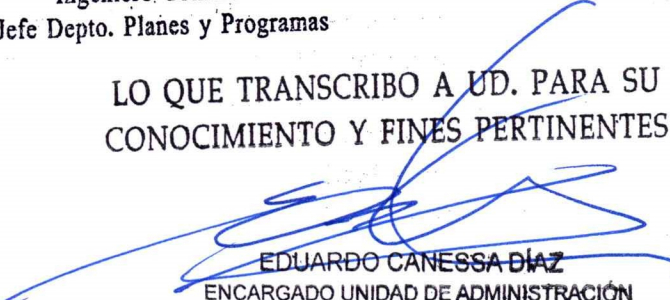
N°	RUT	NOMBRE BENEFICIARIA	SERIE N° CERTIFICADO
1		Marisol Olavia Moya Riffo	DS1T1 3-2013 NA03393

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




 Roberto Grandón Monsalves
 Ingeniero Comercial
 Jefe Depto. Planes y Programas

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


EDUARDO CANESSA DÍAZ
 ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTRO DE FE
 SECRETARIO REGIONAL MINVU
 REGIÓN DEL BÍO -BÍO

DES
BSS

Distribución

- Sra. Marisol Moya Riffo - Chiloé N°7349,
- DPH MINVU.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Biobío.
- Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios y PPPF SERVIU Región del Biobío - Sandra Avilez Gallardo.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI V. y U. Región del Biobío.
- Oficina de Partes SEREMI V. y U. Región del Biobío.